



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Informe**

**Número:** IF-2019-106365779-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Noviembre de 2019

**Referencia:** REG - EX-2018-41986480- -APN-DGD#MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 2241/19 (RESOL-2019-2241-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes a páginas 3/4 y a páginas 5/6 del IF- 2019- 41994831-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **2517/19** y **2518/19** Respectivamente.-

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Producción y Trabajo

## ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Mendoza, a los 16 días del mes de julio de 2018 entre la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL JERÁRQUICO DEL AGUA Y LA ENERGIA denominado "APJAE", representada en este acto por el Sr. Norberto Manzano, en su carácter de Secretario General, y el Sr. Juan Baraldo en su carácter de Secretario de Relaciones Laborales por una parte y por la otra HIDROELÉCTRICA LOS NIHUILES S.A., en adelante denominada "La EMPRESA", representada en este acto por el Ing. Luis GUIDOBONO y el Ing Darío FUNES, ambos en carácter de apoderados. Todos en conjunto y en adelante denominados "LAS PARTES".

Continuando con el Acta Acuerdo de fecha 12 de marzo de 2018 y en el marco del Decreto 508/18 del Poder Ejecutivo Nacional, las PARTES desean instrumentar un acuerdo de adecuación de la pauta salarial oportunamente pactada, otorgando un incremento del cinco por ciento (5%) que será de aplicación a todo el personal comprendido en el ámbito del Convenio Colectivo de Trabajo 891/07 "E" que las vincula. En tal sentido se implementará en conformidad con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.** La EMPRESA aplicará a partir del primero de julio de 2018 un incremento salarial no acumulativo del dos coma cinco por ciento (2,5%) sobre la remuneración normal, habitual y permanente que cada trabajador convencionado percibió en el mes de marzo de 2018

A partir de julio de 2018, la nueva escala de Sueldo Básico Mensual prevista en el CCT **891-07 "E"** se detalla en el siguiente cuadro:

| Posición                       | SUELDO BÁSICO MENSUAL (\$) a PARTIR DE 01/07/2018 |
|--------------------------------|---|
| Jefe de Operaciones            | \$ 105.039,85                                     |
| Lider de Proyecto              | \$ 98.813,13                                      |
| Ejecutivo de cuentas           | \$ 61.682,15                                      |
| Jefe Mantenimiento Electrónico | \$ 79.220,02                                      |
| Encargado de Almacén           | \$ 55.328,74                                      |

**SEGUNDA** La EMPRESA aplicará a partir del primero de agosto de 2018 un incremento salarial no acumulativo del dos coma cinco por ciento (2,5%) sobre la remuneración normal, habitual y permanente que cada trabajador convencionado percibió en el mes de marzo de 2018.

A partir de agosto de 2018, la nueva escala de Sueldo Básico Mensual prevista en el CCT **891-07 "E"** se detalla en el siguiente cuadro:

| Posición                       | SUELDO BÁSICO MENSUAL (\$) a PARTIR DE 01/08/2018 |
|--------------------------------|---|
| Jefe de Operaciones            | \$ 107.277,20                                     |
| Lider de Proyecto              | \$ 100.917,85                                     |
| Ejecutivo de cuentas           | \$ 62.995,98                                      |
| Jefe Mantenimiento Electrónico | \$ 80.907,41                                      |
| Encargado de Almacén           | \$ 56.507,25                                      |

**TERCERA.** Este acuerdo tiene aplicación inmediata y cobra vigencia a partir de su suscripción, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente.


**CUARTA.** Las partes ratifican su voluntad de reunirse a partir del mes de octubre de 2018, independientemente de lo manifestado previamente, a efectos de ~~revisión y modificación de~~

variación del índice de Precios al Consumidor publicado por el INDEC, evaluando el impacto sobre los niveles salariales.

Previa lectura y ratificación de su contenido, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de los firmantes y otra para ser presentado, por cualquiera de las partes, ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación para su correspondiente homologación.



**Ing. DARIO FUNES**  
Gerente de Recursos Humanos  
Cofidad y Medio Ambiente  
Hidroeléctrica Los Nihules y Diamante



**Ing. LUIS GUIDOBONO**  
APODERADO  
Hidroeléctrica Los Nihules y Diamante



**JUAN F. BARALDO**  
Secretario de Relaciones Laborales  
APJAE



**ROBERTO F. MANZANO**  
Secretario General  
APJAE

## ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Mendoza, a los 12 días del mes de abril de 2018 entre la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL JERÁRQUICO DEL AGUA Y LA ENERGIA denominado "APJAE", representada en este acto por el Sr. Norberto Manzano, en su carácter de Secretario General, y el Sr. Juan Baraldo en su carácter de Secretario de Relaciones Laborales por una parte y por la otra HIDROELÉCTRICA LOS NIHUILES S.A., en adelante denominada "La EMPRESA", representada en este acto por el Ing. Luis GUIDOBONO y el Ing Darío FUNES, ambos en carácter de apoderados. Todos en conjunto y en adelante denominados "LAS PARTES".

Las PARTES se reúnen a los fines de instrumentar el acuerdo de incremento salarial al que han arribado que tendrá una vigencia desde el 1 de abril de 2018 hasta el 31 de marzo de 2019 inclusive y que será de aplicación a todo el personal comprendido en el ámbito del Convenio Colectivo de Trabajo 891/07 "E" que las vincula. En tal sentido se implementará en conformidad con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.** La EMPRESA aplicará a partir del primero de abril de 2018 un incremento salarial del once (11) por ciento sobre la remuneración normal, habitual y permanente que cada trabajador convenionado percibió en el mes de marzo de 2018.

A partir de abril de 2018, la nueva escala de Sueldo Básico Mensual prevista en el CCT **891-07 "E"** se detalla en el siguiente cuadro:

| Posición                       | SUELDO BÁSICO MENSUAL (\$) a PARTIR DE 01/04/2018 |
|--------------------------------|---|
| Jefe de Operaciones            | \$ 99.236,38                                      |
| Lider de Proyecto              | \$ 93.353,68                                      |
| Ejecutivo de cuentas           | \$ 58.274,19                                      |
| Jefe Mantenimiento Electrónico | \$ 74.843,09                                      |
| Encargado de Almacén           | \$ 52.271,81                                      |

**SEGUNDA.** La EMPRESA aplicará a partir del primero de junio de 2018 un incremento salarial del cuatro (4) por ciento sobre el básico correspondiente al mes de marzo de 2018

A partir de junio de 2018, la nueva escala de Sueldo Básico Mensual prevista en el CCT **891-07 "E"** se detalla en el siguiente cuadro:

| Posición                       | SUELDO BÁSICO MENSUAL (\$) a PARTIR DE 01/06/2018 |
|--------------------------------|---|
| Jefe de Operaciones            | \$ 102.808,89                                     |
| Lider de Proyecto              | \$ 96.714,42                                      |
| Ejecutivo de cuentas           | \$ 60.372,07                                      |
| Jefe Mantenimiento Electrónico | \$ 77.537,45                                      |
| Encargado de Almacén           | \$ 54.153,60                                      |

**TERCERA.** Las partes se comprometen a reunirse a partir del mes de octubre de 2018, independientemente de lo manifestado previamente, a efectuar un monitoreo y revisión de la variación del índice de Precios al Consumidor publicado por el INDEC, evaluando el impacto sobre los niveles salariales.

Previa lectura y ratificación de su contenido, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de los firmantes y otra para ser presentado, por cualquiera de las partes, ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación para su correspondiente homologación.

JUAN F. BARALDO  
Secretario de Relaciones Laborales  
APJAE

Ing. DARIO FUNES  
Gerente de Recursos Humanos  
Calidad y Medio Ambiente  
Hidroeléctrica Los Nihules y Diamante

Ing. LUIS GUIDOBONO  
IF-2018-11094851-APN-DGD#MT  
APODERADO  
Hidroeléctricas Los Nihules y Diamante

NORBERTO R. MANZANO  
Secretario General  
APJAE

IF-2018-41994831-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** RESOL 2241 ACU 2517-2518-19

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.